Parlamento Europeo
2024-2029

Comisión de Control Presupuestario

2025/2150(DEC)

18.12.2025

PROYECTO DE INFORME

sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2024, sección X – Servicio Europeo de Acción Exterior
(2025/2150(DEC))

Comisión de Control Presupuestario

Ponente: Pasquale Tridico

ÍNDICE

Página

1. PROPUESTA DE DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO 3

2. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO 5

1. PROPUESTA DE DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2024, sección X – Servicio Europeo de Acción Exterior (2025/2150(DEC))

El Parlamento Europeo,

– Visto el presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2024[1],

– Vistas las cuentas anuales consolidadas de la Unión Europea relativas al ejercicio 2024 (COM(2025)0359 – C10-0150/2025)[2],

– Visto el Informe Anual del Servicio Europeo de Acción Exterior a la autoridad responsable de aprobar la gestión presupuestaria sobre las auditorías internas efectuadas en 2024,

– Visto el Informe Anual del Tribunal de Cuentas sobre la ejecución presupuestaria relativo al ejercicio 2024, acompañado de las respuestas de las instituciones[3],

– Vista la declaración sobre la fiabilidad de las cuentas y la regularidad y legalidad de las operaciones correspondientes[4], presentada por el Tribunal de Cuentas para el ejercicio 2024 de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

– Vistos el artículo 314, apartado 10, y los artículos 317, 318 y 319 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

– Visto el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012[5], y en particular sus artículos 59, 118 y 260 a 263,

– Visto el Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2024, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión[6], y en particular sus artículos 59, 118 y 266 a 269,

---

1 DO L 207 de 22.2.2024, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/budget/2024/207/oj.
2 DO C, C/2025/4944, 13.10.2025, ELI: http://data.europa.eu/eli/C/2025/4944/oj.
3 DO C, C/2025/5409, 8.10.2025, ELI: http://data.europa.eu/eli/C/2025/5409/oj.
4 DO C, C/2025/5407, 13.10.2025, ELI: http://data.europa.eu/eli/C/2025/5407/oj.
5 DO L 193 de 30.7.2018, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2018/1046/oj.
6 DO L, 2024/2509, 26.9.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2024/2509/oj.

– Vista la Decisión 2010/427/UE del Consejo, de 26 de julio de 2010, por la que se establece la organización y el funcionamiento del Servicio Europeo de Acción Exterior[7], y en particular su artículo 8,

– Vistos el artículo 102 y el anexo V de su Reglamento interno,

– Vista la opinión de la Comisión de Asuntos Exteriores,

– Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A10-0000/2026),

1. Concede a la alta representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto del Servicio Europeo de Acción Exterior para el ejercicio 2024 / Aplaza su decisión sobre la concesión a la alta representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad de la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto del Servicio Europeo de Acción Exterior para el ejercicio 2024;

2. Presenta sus observaciones en la Resolución que figura a continuación;

3. Encarga a su presidenta que transmita la presente Decisión y la Resolución que forma parte integrante de ella al Servicio Europeo de Acción Exterior, al Consejo, a la Comisión y al Tribunal de Cuentas, así como a la Defensora del Pueblo Europeo y al Supervisor Europeo de Protección de Datos, y que disponga su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea* (serie L).

[7] DO L 201 de 3.8.2010, p. 30, ELI: http://data.europa.eu/eli/dec/2010/427/oj.

2. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

que contiene las observaciones que forman parte integrante de la Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2024, sección X – Servicio Europeo de Acción Exterior (2025/2150(DEC))

El Parlamento Europeo,

– Vista su Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2024, sección X – Servicio Europeo de Acción Exterior,

– Vistos el artículo 102 y el anexo V de su Reglamento interno,

– Vista la opinión de la Comisión de Asuntos Exteriores,

– Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A10-0000/2026),

A. Considerando que, en el contexto del procedimiento de aprobación de la gestión, la autoridad de aprobación de la gestión desea hacer hincapié en la especial importancia que reviste reforzar aún más la legitimidad democrática de las instituciones de la Unión mejorando la transparencia y la rendición de cuentas y aplicando el concepto de presupuestación basada en el rendimiento y la buena gobernanza de los recursos humanos;

B. Considerando que el Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE) es responsable de la gestión de los gastos administrativos de su sede central en Bruselas y de la red de las 145 delegaciones y oficinas de la Unión;

C. Considerando que se ha ampliado la responsabilidad del SEAE para que abarque la gestión administrativa del personal de la Comisión en las delegaciones de la Unión a través de una serie de acuerdos de nivel de servicio;

D. Considerando que las competencias que otorga el Estatuto de los funcionarios a la autoridad facultada para proceder a los nombramientos son ejercidas por la vicepresidenta de la Comisión / alta representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad (en lo sucesivo, «vicepresidenta / alta representante») con respecto al personal del SEAE;

E. Considerando que la ejecución del presupuesto se rige por el Reglamento Financiero y por las normas internas de ejecución del presupuesto del SEAE (en lo sucesivo, las «normas internas»);

F. Considerando que, de conformidad con las normas internas, el secretario general del SEAE actúa como ordenador delegado para el SEAE y el director general de Gestión de Recursos desempeña la función de ordenador subdelegado principal;

G. Considerando que el papel de las delegaciones de la Unión es representar a la Unión y a sus ciudadanos en todo el mundo mediante la creación de redes y asociaciones, así como promover los valores de la Unión;

H. Considerando que la peculiaridad del SEAE sigue radicando en su naturaleza y origen, como cuando se formó mediante la fusión del personal perteneciente a los antiguos departamentos de relaciones exteriores del Consejo y de la Comisión, en el que se han integrado diplomáticos de los Estados miembros;

1. Observa que el presupuesto del SEAE entra dentro de la rúbrica 7 del MFP, «Administración pública europea», que ascendió a 13 300 millones EUR en 2024 (lo que representa el 6,9 % del presupuesto total de la Unión); observa que el presupuesto de aproximadamente 1 293 millones EUR gestionado por el SEAE representa en torno al 9,54 % del gasto administrativo total de la Unión en 2024;

2. Observa que el Tribunal de Cuentas Europeo (en lo sucesivo, «Tribunal»), en su Informe Anual relativo al ejercicio 2024 (en lo sucesivo, «informe del Tribunal»), examinó una muestra de setenta operaciones dentro de la rúbrica «Administración», una cifra similar a la de las que se examinaron en 2023; señala, además, que los gastos administrativos comprenden los gastos correspondientes a recursos humanos, incluidos los gastos en pensiones, que en 2024 representaron aproximadamente el 69 % del total de los gastos administrativos, así como a inmuebles, equipos, energía, comunicaciones y tecnología de la información, y que el trabajo del Tribunal realizado durante muchos años indica que, en general, este gasto es de bajo riesgo;

3. Observa que en dieciséis de las setenta operaciones (el 23 %) se detectaron errores, pero que, a partir de los tres errores cuantificados, el Tribunal estima que el nivel de error es inferior al umbral de materialidad;

4. Observa que, según el informe del Tribunal, este examinó 15 pagos efectuados por el SEAE, entre los que encontró dos errores cuantificables, que un error se refería a una modificación sustancial de un contrato sin un procedimiento de contratación pública válido y sin medidas de publicidad *ex post*, y que el otro error se refería a un pago relacionado con el uso de un tipo de cambio incorrecto al registrar el pago de un alquiler; acoge con satisfacción las medidas adoptadas por el SEAE para abordar estas cuestiones;

Gestión presupuestaria y financiera

5. Señala que el presupuesto definitivo del SEAE para 2024 ascendió a 880 165 703 EUR, lo que representa un aumento del 7,09 % en comparación con 2023; toma nota de que el SEAE también disponía de un importe de 359,1 millones EUR (incluidos los ingresos afectados y los importes prorrogados) de la Comisión para cubrir los gastos administrativos del personal de la Comisión que trabaja en las delegaciones de la Unión; observa, además, que el SEAE recibió contribuciones adicionales de importe fijo para cubrir los costes comunes del personal del Fondo Europeo de Desarrollo en las coubicaciones y las delegaciones de la Unión, así como otros importes recibidos en el marco de los acuerdos de coubicación y de otro tipo; señala que el importe presupuestario total gestionado por el SEAE en 2024 ascendió, por tanto, a 1 239,3 millones EUR (créditos de compromiso), lo que representa un aumento del 4,43 % en comparación con el ejercicio anterior;

6. Observa que, en 2024, el porcentaje de ejecución presupuestaria de los créditos de compromiso del ejercicio en curso (tras las transferencias) se situó en el 100 %, mientras que el porcentaje de ejecución de los pagos fue del 88,4 %, frente al 91,9 % en 2023; toma nota de que el plazo medio de pago fue de 13,43 días, pero que el 10,69 % del número total de pagos efectuados en 2024 (correspondiente a un total de 57 357 324, 68 EUR) se demoraron, lo que dio lugar a un importe de 37 862,61 EUR en concepto de pagos de intereses de demora en 2024; pide al SEAE que prosiga sus esfuerzos para mejorar el número de pagos electrónicos y la digitalización de los flujos de trabajo, en particular en lo que respecta a las facturas electrónicas en las delegaciones de la Unión;

7. Toma nota de que el SEAE informó a la Autoridad Presupuestaria de dos transferencias presupuestarias de conformidad con el artículo 29, apartado 1, del Reglamento Financiero y realizó 10 transferencias autónomas de conformidad con el artículo 29, apartado 4, por un valor total de 53,6 millones EUR; observa que el principal objetivo de las transferencias era aumentar la línea presupuestaria 3 0 0 3 sobre inmuebles y costes asociados en las delegaciones de la Unión en 33,78 millones EUR, la línea presupuestaria 2 0 0 2 sobre obras de acondicionamiento y seguridad en 1,7 millones EUR y la línea presupuestaria 1 2 0 5 sobre expertos nacionales militares en comisión de servicio en 1,37 millones EUR; observa que, además de las transferencias, el presupuesto definitivo para la sede central del SEAE ascendió a 349,2 millones EUR y, el presupuesto definitivo para las delegaciones de la Unión, a 530,9 millones EUR;

8. Observa que el SEAE se enfrentó a varios retos en relación con la ejecución de su presupuesto en 2024 debido al fuerte impacto de la guerra de agresión rusa contra Ucrania, las presiones inflacionarias, los tipos de cambio desfavorables y el límite máximo del 2 % aplicado a los gastos no salariales, lo que dio lugar a un déficit de 33 millones EUR para las delegaciones de la Unión; toma nota de que el SEAE abordó estos retos mediante una combinación de ahorros estratégicos y reasignaciones y transferencias presupuestarias; observa que las reducciones afectaron fundamentalmente a los presupuestos para misiones y representación, infraestructuras y seguridad; reconoce la necesidad de que todas las instituciones de la Unión mejoren su gestión presupuestaria teniendo también en cuenta la volatilidad de los precios, especialmente en el sector de la energía, a la hora de celebrar contratos con proveedores de servicios;

9. Toma nota de que, según la audiencia de la vicepresidenta/alta representante en la reunión de la Comisión de Control Presupuestario (CONT) del Parlamento del 17 de noviembre de 2025 (en lo sucesivo, la «audiencia»), el SEAE se ha enfrentado a limitaciones presupuestarias significativas en los últimos años, y de que a la institución se le ha encomendado un mandato cada vez más expansivo y ha incurrido en un aumento de los costes y las necesidades de la red de 145 delegaciones; toma nota de la opinión del SEAE de que existe una disparidad entre tareas y recursos que plantea un reto importante para la capacidad del SEAE de alcanzar plenamente sus objetivos y apoyar eficazmente la agenda de política exterior y de seguridad de la Unión;

10. Observa, además, que se aplazaron las inversiones en proyectos inmobiliarios e informáticos y que el número de trabajadores en prácticas se redujo en 2024; toma nota de la opinión del SEAE de que estas limitaciones podrían afectar en última instancia a la presencia mundial de la Unión y a la seguridad de su personal; espera que

los 10 millones EUR adicionales asignados al SEAE en el presupuesto de 2025 contribuyan a mejorar la ejecución presupuestaria del SEAE con vistas a la consecución de sus objetivos y a la evitación de situaciones en las que el deber de diligencia del SEAE con respecto al personal destinado en las delegaciones de la Unión se vea comprometido;

11. Observa que el límite financiero del Fondo Europeo de Apoyo a la Paz gestionado bajo la autoridad de la vicepresidenta/alta representante se elevó de 12 000 millones EUR en 2023 a 17 000 millones EUR en 2024, y que los 5 000 millones EUR adicionales se destinan a la prestación de apoyo militar a Ucrania; pide al SEAE que colabore con la Dirección General de Ampliación y Vecindad Oriental (DG ENEST) de la Comisión para garantizar una supervisión y un seguimiento eficaces de los proyectos financiados por el Fondo Europeo de Apoyo a la Paz;

12. Toma nota de que, según las respuestas del SEAE al cuestionario de la CONT para la aprobación de la gestión de 2024 (en lo sucesivo, el «cuestionario»), el SEAE, tanto en su sede como en las delegaciones de la Unión, puso en marcha un total de 71 procedimientos de contratación pública para contratos de alto valor, es decir, por encima del umbral de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo[1] de 143 000 EUR para suministros y servicios en 2024; observa que 63 de estos procedimientos culminaron con la firma de 63 contratos, mientras que 8 procedimientos fracasaron; toma nota de que, con la entrada en vigor del nuevo Reglamento Financiero el 29 de septiembre de 2024, se ha simplificado la gestión de los procedimientos de contratación pública para las delegaciones de la Unión en terceros países mediante la introducción de un conjunto específico de límites máximos para los contratos de muy escasa, baja y media cuantía, abordando así una cuestión de larga data relacionada con la limitada capacidad de los operadores locales para cumplir los complejos requisitos de las normas de contratación pública de la Unión; espera que estas simplificaciones respondan mejor a las necesidades tanto de los países anfitriones como de las delegaciones de la Unión en lo que respecta a los procedimientos de contratación pública; pide al SEAE que mantenga informada a la autoridad de aprobación de la gestión de los resultados de la aplicación de las nuevas disposiciones del Reglamento Financiero;

13. Observa que el número de coubicaciones con los Estados miembros y otros socios de la Unión en las delegaciones de la Unión era de 137 a finales de 2024, una menos que en 2023; toma nota de que, del número total de coubicaciones en 2023, 45 se concertaron con Estados miembros y países socios, y 92 con otros socios de la Unión, y de que la coubicación representó el 9 % de la superficie total de oficinas en las delegaciones de la Unión e implicó a más de la mitad de las delegaciones de la Unión (80), lo que puede considerarse un ejemplo de optimización satisfactoria de la gestión inmobiliaria del SEAE, pero también un indicador del creciente interés de los socios por compartir locales en terceros países y de la pertinencia de la coubicación en los asuntos diplomáticos;

14. Toma nota de que, según el cuestionario, el presupuesto para misiones ascendió a 21 582 843 EUR en 2024, lo que representa un aumento de aproximadamente

[1] Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE (DO L 94 de 28.3.2014, p. 65, ELI: http://data.europa.eu/eli/dir/2014/24/oj).

el 2,33 % en comparación con los 21 091 935 EUR (cifra actualizada) de 2023; observa que el SEAE no dispone de una línea presupuestaria específica para misiones y desplazamientos de la vicepresidenta/alta representante, y que los gastos de misión y desplazamiento de la vicepresidenta/alta representante se reparten entre el SEAE y la Comisión en función del objetivo de la misión; toma nota, no obstante, de que, según el informe de seguimiento del SEAE a las observaciones del Parlamento en la Resolución sobre la aprobación de la gestión para 2023 (en lo sucesivo, el «informe de seguimiento»), el sistema de gestión interna del SEAE separa las misiones de la vicepresidenta/alta representante y los desplazamientos de los colegas que la acompañan en el marco de una asignación especial en la línea presupuestaria principal de las misiones; toma nota asimismo de que, según el cuestionario, en 2024 ni el vicepresidente / alto representante saliente ni la recién nombrada vicepresidenta / alta representante llevaron a cabo misiones financiadas por el SEAE; deduce del informe de seguimiento que los compromisos concurrentes de la vicepresidenta/alta representante y un calendario muy ajustado, a menudo dictado por la situación geopolítica, le impiden en ocasiones viajar utilizando vuelos regulares u otros medios de transporte para cumplir sus obligaciones profesionales; subraya, no obstante, que los líderes de las instituciones de la Unión deben servir de ejemplo al público y a la ciudadanía, especialmente al utilizar los recursos de la Unión en el ejercicio de sus funciones; destaca que las opciones de vuelo deben escogerse sobre la base de criterios de buena gestión financiera, siempre que tales posibilidades existan y encajen con el programa y el lugar de las reuniones; recalca que la transparencia y la buena gestión financiera al utilizar los fondos públicos de la Unión deben seguir siendo un principio fundamental para todas las instituciones de la Unión;

Gestión interna, rendimiento y control interno

15. Observa que, en 2024, el SEAE siguió enfrentándose a retos políticos y financieros cada vez mayores, así como a retos relacionados con los derechos humanos y el Estado de Derecho; observa que la guerra de agresión rusa contra Ucrania y sus consecuencias geopolíticas siguieron constituyendo una cuestión clave en 2024; destaca, a este respecto, la importancia y la necesidad de que el SEAE desempeñe un papel fundamental en la construcción de la autonomía estratégica de la Unión, que debe salvaguardarse también mediante la lucha contra la manipulación de información e injerencia por parte de agentes extranjeros y las campañas de desinformación; observa que, en 2024, el SEAE publicó su segundo informe sobre las amenazas de manipulación de información e injerencia por parte de agentes extranjeros, en el que se detallan 750 incidentes y se expone la operación False Façade (un sistema de blanqueo de información de entidades favorables al Kremlin), utilizó el Sistema de Alerta Rápida como mecanismo central de coordinación sobre manipulación de información e injerencia por parte de agentes extranjeros en el contexto de la protección de la integridad de las elecciones europeas, publicó un conjunto de herramientas para detectar la manipulación de información e injerencia por parte de agentes extranjeros basada en la identidad, organizó la conferencia anual de alto nivel sobre manipulación de información e injerencia por parte de agentes extranjeros, elaboró el manual de la política común de seguridad y defensa (PCSD) sobre manipulación de información e injerencia por parte de agentes extranjeros con el fin de reforzar la capacidad de las misiones de la PCSD para detectar y responder a los ataques basados en la manipulación de información y la injerencia por parte de agentes extranjeros, y contribuyó a reforzar la resiliencia de los medios de comunicación en el acto

«Connecting Media Communities» (Conectar las comunidades de medios de comunicación) en Kosovo, al que asistieron 130 periodistas y verificadores de datos; elogia al SEAE por su campaña EUvsDisinfo, que ha analizado y expuesto los esfuerzos de Rusia en materia de manipulación de información e injerencia por parte de agentes extranjeros en 2024; observa con preocupación que los casos de desinformación favorables al Kremlin superaron la cifra de 18 000; observa que algunas delegaciones de la Unión cuentan con un responsable de comunicación estratégica encargado de analizar y abordar la manipulación de información y la injerencia por parte de agentes extranjeros, pero la capacidad de recopilación de información de inteligencia sigue siendo responsabilidad de los Estados miembros; elogia al SEAE por poner en marcha el Centro de puesta en común y análisis de la información sobre manipulación de información e injerencia por parte de agentes extranjeros con el fin de mejorar la cooperación y el conocimiento compartido de la situación; reconoce que estos esfuerzos, respaldados por un presupuesto ampliado para la capacidad de comunicación estratégica de 6,12 millones EUR en 2024, garantizaron una respuesta más sólida, coordinada y exhaustiva a escala de la Unión a las amenazas de manipulación de información e injerencia por parte de agentes extranjeros; alienta el desarrollo y la expansión continuos de la red de «defensores frente a la manipulación de información y la injerencia por parte de agentes extranjeros» a través de iniciativas de desarrollo de capacidades;

16. Destaca que, en 2024, la Unión, con el firme apoyo del SEAE, mantuvo su apoyo político, militar, financiero, diplomático, humanitario y económico global a Ucrania en respuesta a la guerra de agresión de Rusia; subraya que un hito clave fue la firma de los compromisos conjuntos en materia de seguridad entre la Unión y Ucrania en junio de 2024, y que la adhesión a la Unión se consideró la garantía de seguridad última para reforzar la resiliencia, la capacidad de disuasión y la estabilidad a largo plazo de Ucrania; observa que el SEAE colaboró estrechamente con los Estados miembros, el G7, la OTAN y diversos socios internacionales para mantener la unidad, aplicar medidas restrictivas contra Rusia, evitar la elusión de sanciones y apoyar iniciativas de rendición de cuentas, al tiempo que llevó a cabo intensas actividades de alcance mundial en apoyo de una paz justa y duradera en consonancia con la Carta de las Naciones Unidas y el Derecho internacional, incluido el seguimiento de la Cumbre sobre la Paz en Suiza, el apoyo a la Fórmula de Paz de Ucrania, la participación en la Plataforma Internacional sobre Crimea, el apoyo a la creación de un Tribunal Especial para el Crimen de Agresión y la adhesión de la Unión en junio de 2024 a la Coalición Internacional para el Retorno de los Niños Ucranianos;

17. Recuerda que es crucial seguir reforzando nuestro apoyo a los derechos humanos, la democracia y el desarrollo en terceros países a través del marco financiero del Instrumento de Vecindad, Cooperación al Desarrollo y Cooperación Internacional - Europa Global; destaca que el mantenimiento de una financiación específica para los derechos humanos y la democracia, así como un enfoque basado en los derechos humanos y la integración de la consideración de los derechos humanos en nuestro apoyo a terceros países y nuestras asociaciones con estos, pueden servir para reforzar la posición de la Unión a escala mundial y respaldar los valores de la Unión; subraya que deben incrementarse aún más los recursos para la diplomacia digital de la Unión, dado el contexto actual de rápidos avances tecnológicos y competencia geopolítica; insiste en que, a través de la acción exterior de la Unión, se deben fomentar la «diplomacia verde»

y la transición ecológica como una de las prioridades de la Unión en relación con terceros países;

18. Toma nota con satisfacción, a partir del informe de seguimiento, del papel central y las acciones del SEAE en la promoción de la paz y la estabilidad en Oriente Próximo, en particular mediante la petición del acceso sin trabas y la distribución sostenida de la ayuda humanitaria a gran escala, en consonancia con los principios humanitarios internacionales; acoge favorablemente, en este contexto, el punto de vista de la vicepresidenta/alta representante expresado en la audiencia, según el cual, como principio fundamental, quien cause daños y perjuicios también debe pagarlos; observa que una estimación de los daños no es viable mientras no sea posible el acceso a Gaza;

19. Toma nota, a partir del informe de seguimiento, de los esfuerzos en curso del SEAE para apoyar el diálogo sobre la situación política, económica y social, el Estado de Derecho y la lucha contra la corrupción, así como para reforzar la democracia y los derechos humanos en varios países; acoge con satisfacción que el SEAE y las delegaciones de la Unión sigan colaborando con representantes de las administraciones e instituciones nacionales, organizaciones de la sociedad civil, partes interesadas especializadas en gobernanza democrática, derechos humanos y medios de comunicación, interlocutores sociales y organizaciones internacionales y regionales; observa que el apoyo a los defensores de los derechos humanos y de las mujeres, incluidas las indígenas, es una de las prioridades esenciales del SEAE, en consonancia con el Plan de Acción de la Unión para los Derechos Humanos y la Democracia 2020-2027, y que se promueve a través de diversas actividades como los diálogos políticos, la información política, la diplomacia pública, los foros multilaterales y los informes anuales sobre la aplicación de los derechos humanos;

20. Toma nota de que, según el cuestionario, el Servicio de Gobernanza Corporativa, creado en 2023, desempeña un papel importante en la mejora de la gestión del SEAE al apoyar la preparación de los planes de gestión y los informes de actividad anuales del SEAE, reforzar los procesos de gestión de riesgos, abordar los problemas institucionales sistémicos en las delegaciones de la Unión y aplicar el concepto de «una sola delegación», cuyo objetivo es reducir la fragmentación de la gestión y la información y documentar las cuestiones recurrentes y las buenas prácticas tanto en la sede central como en las delegaciones de la Unión;

21. Toma nota con satisfacción, a partir del informe de seguimiento y del cuestionario, de los esfuerzos realizados por el SEAE en favor de una diplomacia feminista, a pesar de que los Estados miembros desempeñan el papel principal en la formulación de las directrices de acción exterior de la Unión; acoge favorablemente, en particular, las medidas adoptadas para acelerar la aplicación de los compromisos de la Unión en el marco del Plan de Acción en materia de Género III; observa que el embajador de Género y Diversidad de la Unión participó en los esfuerzos por integrar la perspectiva de género en los diálogos sobre derechos humanos y en las principales declaraciones y resoluciones multilaterales; observa, además, que el liderazgo con perspectiva de género siguió siendo un elemento clave en la institucionalización de la integración de la perspectiva de género; acoge con satisfacción, en este contexto, la designación de puntos de contacto en materia de género en noviembre de 2024; observa que el GAP III expirará en 2027 e insta al SEAE a elaborar un GAP IV más ambicioso que garantice

una conexión más fuerte entre los derechos y el empoderamiento de las mujeres y la política exterior y de seguridad de la Unión, que comience a ejecutarse a partir de 2028;

22. Subraya que la Unión debe incrementar la financiación para reforzar la línea presupuestaria específica, dentro de las acciones de política exterior de la Unión, dedicada a la igualdad de género y la agenda sobre las mujeres, la paz y la seguridad, a fin de garantizar una financiación constante de iniciativas que promuevan un liderazgo con perspectiva de género, protejan los derechos de las mujeres y combatan la violencia sexual y de género en situaciones de conflicto y posconflicto; hace hincapié en que dicha financiación es esencial para apoyar a las organizaciones de la sociedad civil local, proporcionar apoyo centrado en los supervivientes e integrar la perspectiva de género en los esfuerzos diplomáticos y de seguridad de la Unión;

23. Concibe las misiones de observación electoral como un instrumento práctico y eficaz de política exterior que sigue siendo primordial en las políticas y estrategias de apoyo a la democracia de la Unión; toma nota de que, según el informe de seguimiento, el SEAE no tiene perspectivas de ampliar la labor de observación a los países candidatos y vecinos, ya que las misiones de observación cubren adecuadamente estos países dirigidas por la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la OSCE, que utilizó una metodología similar a la de la Unión y a menudo recurre a expertos del mismo grupo de profesionales; reitera, no obstante, su llamamiento a la Unión para que garantice la disposición de recursos adecuados para las misiones de observación electoral de la Unión;

24. Toma nota con satisfacción, a partir del informe de seguimiento, del esfuerzo de la Unión en 2024 por proteger a los niños en las regiones afectadas por conflictos a través de sus delegaciones; acoge con satisfacción la actualización de las Directrices de la Unión sobre los menores y los conflictos armados en 2024, que proporcionan un marco para reforzar la protección y prevenir violaciones graves contra los niños en tiempos de guerra;

25. Recuerda que, en 2021, el Parlamento propuso un proyecto piloto denominado «Hacia la creación de la Escuela Diplomática de la Unión Europea» (EDUE), con el objetivo de crear una masa crítica de diplomáticos europeos formados en relaciones exteriores y seguridad de la Unión y una cultura diplomática europea encaminada a reforzar el papel de la Unión como un agente eficaz de la política exterior; observa que en la primera fase de dicho proyecto piloto, que abarcó el curso académico 2022-2023, participaron 42 jóvenes diplomáticos, mientras que en la segunda fase, que abarcó el curso académico 2023-2024, hubo 50 participantes; observa asimismo que la segunda fase se desarrolló en dos ediciones idénticas de un curso de 4 meses, seguidas de una misión de formación de un mes en la sede del SEAE en Bruselas; toma nota de que los cursos y el programa de formación fueron impartidos por un consorcio académico constituido por el Colegio de Europa en Bélgica (Brujas) y Polonia (Natolin); toma nota de que, según el cuestionario, de conformidad con el contrato de servicios EEAS/2022/OP/0168-2023, el Colegio de Europa elaboró un informe final que contenía la evaluación de la segunda fase del proyecto piloto; pide al SEAE que proporcione dicho informe a la autoridad responsable de aprobar la gestión presupuestaria; toma nota de que, según el informe del SEAE sobre las cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2022, 2023 y 2024, en lo que respecta a la ejecución presupuestaria de las fases piloto de la EDUE, el SEAE pagó 831 000 EUR en 2022, 120 000 EUR en 2023 y 862 000 EUR en 2024;

pide al SEAE que facilite al Parlamento, en el contexto del procedimiento de aprobación de la gestión, copias de toda la documentación relativa a los procedimientos de contratación pública llevados a cabo, los contratos suscritos y los pagos efectuados en relación con las fases 1 y 2 del proyecto piloto de la EDUE;

26. Observa, además, que el 21 de mayo de 2024, sobre la base de la experiencia y la estructura desarrolladas en las fases piloto, el Consejo adoptó una decisión para establecer una EDUE plenamente consolidada para cuatro años académicos a partir de 2024-2025, y que las actividades de los cursos y de formación se han asignado al Colegio de Europa, mientras que la EDUE funcionará bajo la responsabilidad de la vicepresidenta/alta representante, que recibirá las orientaciones de un comité director compuesto por un representante designado por cada Estado miembro, así como por un representante del Parlamento, del Consejo y de la Comisión; toma nota de que, según dicha decisión, un importe previsto de 1,72 millones EUR cubrirá el período comprendido entre el 1 de julio de 2024 y el 30 de junio de 2025, y de que la Comisión supervisará la gestión de los gastos relacionados con la EDUE a través del Servicio de Instrumentos de Política Exterior;

27. Observa que, tras la creación del SGC en 2023, el SEAE actualizó su marco de control interno (MCI) en 2024 con el fin de reflejar el papel del director de Gobernanza e introducir un mecanismo de seguimiento de los controles internos; toma nota de que, según el cuestionario, el MCI del SEAE está en consonancia con el de la Comisión; observa que, además de la evaluación anual estándar de su sistema de control interno, el SEAE llevó a cabo en 2024 una encuesta entre 167 miembros del personal consultados, todos ellos con responsabilidades de ordenadores subdelegados, y que los resultados de dicha encuesta se examinan a escala de la alta dirección en el Comité de Control Interno del SEAE; observa que dicha encuesta puso de relieve 185 ámbitos que requieren atención, especialmente en lo que respecta a los retos a los que se enfrentan las delegaciones de la Unión, como la sensibilización respecto a los controles internos y la gestión de riesgos, la contratación y retención de personal cualificado y los servicios informáticos; acoge con satisfacción que el SEAE haya elaborado un plan de acción para rectificar las preocupaciones existentes y abordar de forma proactiva los posibles riesgos; pide al SEAE que mantenga actualizada a la autoridad de aprobación de la gestión sobre estas cuestiones;

28. Observa que el SEAE emplea dos modos de verificación *ex ante* con respecto a las transacciones financieras (compromisos, pagos y órdenes de ingreso); observa asimismo que un tipo de verificación *ex ante* está descentralizada, es decir, se lleva a cabo independientemente del ordenador subdelegado responsable, en el caso de los pagos vinculados a facturas cuyo importe es (a partir de 2024) inferior a 15 000; toma nota de que, para todas las demás transacciones financieras, la verificación *ex ante* está garantizada internamente por las divisiones operativas o por las delegaciones de la Unión; observa que, en el caso de los procedimientos de contratación pública, también existen dos modos de verificación *ex ante*: un modo para los contratos cuyo valor sea igual o superior a los umbrales de la Directiva 2014/24/UE, ejecutado independientemente del ordenador subdelegado del departamento encargado del expediente de contratación, y otro modo garantizado internamente, por el departamento responsable, para los contratos de valor (muy) bajo y medio;

29. Observa que, en el caso de los errores financieros, el porcentaje de error detectado corresponde a errores detectados por los controles *ex post* (después de que se haya efectuado el pago o el ingreso), lo que se traduce en un error residual que también refleja errores que supuestamente afectan a los gastos e ingresos no controlados; toma nota de que, en 2024, el porcentaje de error financiero residual para los gastos del SEAE fue del 0,03 % y, para los ingresos, del 0,05 %; observa, por lo que se refiere a los errores en la contratación pública, que el SEAE actualizó su metodología de controles *ex post* en 2024, adaptándola así al enfoque de la Comisión con respecto al cálculo de los errores en la contratación pública, que descarta el concepto de error residual, y que el impacto financiero de los errores en la contratación pública no puede cuantificarse del mismo modo que los errores financieros; observa que, sobre la base de esta nueva metodología, el valor de los errores detectados en la contratación pública fue de 49 774 108 EUR en 2024 (frente a 23 392 948 EUR en 2023), es decir, el 4,32 % de la población auditada en 2024 (frente al 2,07 % en 2023);

30. Observa con satisfacción que el SEAE realizó avances tangibles en 2024 en la aplicación de las recomendaciones pendientes formuladas por diversos organismos, como la División de Auditoría Interna (DAI) del SEAE, el Servicio de Auditoría Interna (SAI) de la Comisión y el Tribunal; reconoce el papel del Comité de Seguimiento de la Función de Auditoría del SEAE a la hora de garantizar la independencia de la DAI y supervisar la calidad del trabajo de auditoría interna y los progresos realizados en relación con el seguimiento de las recomendaciones de auditoría interna y externa;

31. Observa, en relación con las auditorías llevadas a cabo por la DAI, que el número de recomendaciones pendientes se redujo de cuatro recomendaciones críticas y 49 recomendaciones muy importantes a tres críticas y 32 recomendaciones muy importantes, y que se revisaron tres planes de acción, uno de los cuales se aceptó como satisfactorio; observa que las recomendaciones críticas restantes están relacionadas con la auditoría sobre la gestión del edificio de la Delegación de la UE en Washington, que se retrasó por cuestiones jurídicas, y que 13 de las 32 recomendaciones muy importantes restantes están relacionadas con la auditoría sobre los flujos de información entre el SEAE, la DG HR y la PMO; observa, además, que la DAI puso en marcha una revisión consultiva de los procesos de contratación pública en la sede central, inició una evaluación estratégica de riesgos, llevó a cabo una evaluación comparativa con otras instituciones de la Unión, actualizó su Carta de Misión, completando así el plan plurianual de auditoría 2022-2024, y adoptó las medidas necesarias para preparar su nuevo plan estratégico de auditoría a partir de 2025;

32. Observa que el SAI finalizó dos auditorías sobre la asignación de recursos humanos y sobre la estrategia de lucha contra el fraude del SEAE, con planes de acción en ejecución, y puso en marcha una nueva auditoría sobre los controles *ex post* a finales de 2024, cuyo trabajo operativo continuó en 2025; pide al SEAE que informe a la autoridad de aprobación de la gestión de los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones del SAI que siguen pendientes como medida seguimiento de la auditoría sobre el proceso de contratación pública y la supervisión de los contratos en el SEAE, puesta en marcha en 2022;

33. Toma nota de que, según el informe anual de actividades del SEAE (en lo sucesivo, el «informe del SEAE de 2024») para 2024, las actividades de cada delegación de la Unión se evalúan periódicamente (cada 4-5 años) mediante misiones de inspección y

ejercicios institucionales estratégicos; observa que en 2024 se inspeccionaron 26 delegaciones de la Unión, lo que dio lugar a la formulación de 1 000 recomendaciones y consejos a las delegaciones de la Unión inspeccionadas y a los servicios de las sedes centrales, incluidas seis recomendaciones críticas y unas 100 recomendaciones muy importantes; observa con preocupación que, según el cuestionario, dos delegaciones de la Unión recibieron recomendaciones críticas en relación con la gestión interna; acoge con satisfacción que el SEAE haya aplicado un seguimiento estricto en ambos casos y, aunque una inspección sigue abierta debido a su complejidad, el SEAE apoya activamente a la delegación para resolver las cuestiones pendientes y aplicar las medidas correctoras necesarias;

34. Observa que, en líneas generales, el SEAE está en condiciones de cumplir el plazo fijado por el Tribunal para finales de 2025 para aplicar las recomendaciones del Informe Especial 02/2024 del Tribunal titulado «La función de coordinación del Servicio Europeo de Acción Exterior»; reconoce que todos los jefes de delegación recién nombrados recibieron cartas de mandato en 2024 y 2025, y que la mejora de los mecanismos de retroalimentación y el proceso del plan de gestión anual han reforzado la coordinación entre la sede central y las delegaciones de la Unión; acoge con satisfacción la aplicación en curso de la estrategia de gestión de la información del SEAE, incluido el despliegue pleno de la plataforma colaborativa HIVE, utilizada por más de 16 500 miembros del personal; toma nota de la colaboración continua con la Comisión, el Consejo y los Estados miembros para mejorar la interoperabilidad y avanzar en los debates sobre una clasificación de seguridad normalizada; toma nota, además, de la culminación de la evaluación de la carga de trabajo de las delegaciones de la Unión en septiembre de 2024, que sirvió de base para el posterior acuerdo político sobre la modernización de la red de delegaciones de la Unión en mayo de 2025; toma nota de la condición de «servicio asociado» del SEAE en las auditorías llevadas a cabo por el Tribunal, y de que cuatro auditorías (informes especiales 17/2024, 18/2024, 06/2024 y 04/2025) finalizaron en 2024 y dos auditorías (informes especiales 17/2025 y 20/2025) se iniciaron en 2024 y culminaron en 2025; observa con satisfacción, en este contexto, la buena cooperación del SEAE con las direcciones generales de la Comisión a las que atañen dichas auditorías;

Recursos humanos, igualdad y bienestar del personal

35. Observa que el SEAE empleaba a un total de 2 902 miembros del personal, incluidos 1 268 funcionarios, 442 agentes temporales, 619 agentes contractuales y 573 expertos nacionales en comisión de servicio (ENCS), frente a 2 812 miembros del personal, incluidos 1 245 funcionarios, 450 agentes temporales, 603 agentes contractuales y 514 ENCS en 2023; recuerda la importancia de proporcionar contratos permanentes para mantener las capacidades, la continuidad y el entorno de trabajo productivo;

36. Toma nota de que, según el informe del SEAE de 2024, de un total de 5 355 personas que trabajaban en el SEAE, el 47 % lo hacía en la sede central del SEAE y el 53 % en las delegaciones de la Unión a finales de 2024, con 1 622 agentes locales en las delegaciones de la Unión; observa que, durante la audiencia, los diputados expresaron su preocupación por el supuesto despido de personal local en ciertas delegaciones de la Unión sin el debido respeto de la legislación laboral local; toma nota de que, tras dicha audiencia, los miembros de la Comisión CONT presentaron preguntas escritas

adicionales; toma nota de que, según las respuestas del SEAE a tales preguntas (el «segundo cuestionario»), el 14 de mayo de 2025 el Grupo de Proyectos de Comisarios sobre Acción Exterior aprobó un proyecto para la modernización de la red de delegaciones de la Unión; observa que la ejecución de este proyecto conlleva, entre otras cosas, la centralización de las funciones de financiación, contratos y auditoría para las seis delegaciones de la Unión en los Balcanes Occidentales en la sede de la DG ENEST, así como una reducción del personal que trabaja en finanzas y contratos en dichas delegaciones de la Unión, sobre la base de las evaluaciones realizadas en consulta con asesores jurídicos; toma nota de que, en relación con el paquete de medidas asociadas a los despidos, el SEAE afirma que se han respetado todos los derechos en virtud de la legislación local y las normas internas de la Unión, y que los paquetes financieros para despidos por motivos económicos son los más favorables entre los exigidos por la legislación local y los de la Unión, a pesar de las preocupaciones expresadas por los agentes locales en las delegaciones de la Unión pertinentes; observa, además, que el SEAE, en colaboración con la Comisión, se está ateniendo rigurosamente a las pautas formuladas por un bufete local que proporciona orientación sobre los requisitos jurídicos locales pertinentes, garantizando así la ejecución del proceso de despido de plena conformidad con la legislación laboral local aplicable; pide al SEAE que consulte exhaustivamente al representante del personal local a la hora de diseñar el plan de despido del personal local; observa con preocupación que, según las respuestas del cuestionario, si una delegación de la Unión es reubicada en un país diferente, como en caso de evacuación (por ejemplo, el traslado de la suboficina de Sudán a Egipto), los agentes locales empleados en el país de origen son despedidos, dejándolos atrás y sin garantías; pide al SEAE que encuentre soluciones viables para la seguridad y la protección del personal local que ha trabajado con lealtad en las delegaciones de la Unión;

37. Observa que el 46,60 % del total del personal del SEAE eran mujeres en 2024 (frente al 46,80 % en 2023); observa, en relación con la representación de las mujeres y los puestos que ocupaban en el SEAE en 2024, que el 40 % eran administradoras, el 63,78 % asistentes, el 73,25 % asistentes de secretaría, el 56,70 % agentes contractuales y el 26,87 % expertas nacionales en comisión de servicio; toma nota con satisfacción, sobre la base del informe del SEAE de 2024, de los esfuerzos de la institución por lograr una mayor representación de las mujeres en los puestos directivos; observa, en este contexto, una tendencia al alza con respecto a los puestos directivos superiores, con un 37,30 % de mujeres en 2024 (frente al 31 % en 2023), pero con un ligero descenso con respecto a los puestos directivos intermedios, con un 38,70 % de mujeres en 2024 (frente al 40,40 % en 2023); acoge favorablemente el aumento del 35,50 % en 2023 al 36,10 % en 2024 en lo que respecta a la representación de las mujeres en los puestos de jefe de delegación;

38. Toma nota de que, según el informe de seguimiento, el SEAE se esfuerza por movilizar solicitudes adicionales del género infrarrepresentado; acoge con satisfacción, en este contexto, la organización de cuatro formaciones ejecutivas sobre liderazgo con perspectiva de género, a las que accedió el 80 % de los altos directivos del SEAE, y un programa completo de cuatro meses sobre liderazgo con perspectiva de género para 18 directivos de las delegaciones de la Unión en 2024; observa, además, que el SEAE estableció su nueva red de puntos focales en materia de género y creó un grupo de trabajo sobre el Convenio de Estambul que presentó en 2024 un informe intermedio con un plan de acción; toma nota de la labor del embajador de Género y Diversidad de la

Unión para integrar la perspectiva de género en los diálogos sobre derechos humanos y en las principales declaraciones y resoluciones multilaterales; pide al SEAE que siga facilitando información actualizada sobre los últimos avances del Plan de Acción en materia de Género para 2021-2025 y las medidas adoptadas para seguir promoviendo la participación de mujeres en todos los diálogos diplomáticos y políticos;

39. Toma nota de los esfuerzos realizados por el SEAE por crear una plantilla diversa y representativa; celebra que todos los Estados miembros estén representados entre el personal del SEAE; lamenta, no obstante, que persistan ciertos desequilibrios, y que algunos Estados miembros estén sobrerrepresentados; observa que, a finales de 2024, tres Estados miembros (un Estado miembro en 2025) seguían sin contar con embajadores de la Unión, mientras que los embajadores de cinco Estados miembros ocupaban el 56 % de todos los puestos de embajadores de la Unión (144), frente al 54 % en 2023; reitera su llamamiento al SEAE para que siga garantizando un equilibrio geográfico sólido en toda su organización y a todos los niveles; alienta la búsqueda de empleados y la promoción de procesos de contratación en los países infrarrepresentados;

40. Toma nota de que, a finales de 2024, la tasa de ocupación de la plantilla de personal del SEAE era del 95,3 % (frente al 96,7 % en 2023); observa, además, que la rotación del personal en el SEAE alcanzó el 12,07 % en 2024 (10,15 % en 2023); observa que este aumento refleja la estructura específica del SEAE como servicio diplomático, caracterizada por rotaciones periódicas del personal del cuerpo diplomático de los Estados miembros y de otras instituciones de la Unión, así como por la aplicación de una política de dotación de personal estable;

41. Toma nota de que se está trabajando para actualizar la decisión de 2014 sobre los expertos nacionales en comisión de servicio, y de que el texto revisado se publicará en 2025; observa que el SEAE mantuvo sus programas de prácticas acogiendo a 62 becarios del programa del Libro Azul en la sede y a 566 becarios en 106 delegaciones de la Unión en 2024; observa que 531 becarios de esta última categoría fueron remunerados por el SEAE o por otras instituciones, mientras que, en el caso de 35 estudiantes que no recibieron becas de prácticas remuneradas, el período de prácticas era obligatorio como parte de su programa académico; observa, además, que el SEAE también continuó con la séptima ronda del programa Jóvenes Profesionales en las Delegaciones (JPD) para el período 2023-2025, con 67 JPD colocados en delegaciones de la Unión;

42. Observa que, en 2024, el SEAE siguió promoviendo un entorno de trabajo seguro, respetuoso y ético; acoge con satisfacción la mayor accesibilidad del aprendizaje electrónico obligatorio sobre respeto y dignidad en el trabajo, en el que se reconoce y se aborda el acoso, y que 1 900 miembros del personal completaron la formación en 2024; acoge con satisfacción asimismo que el 57 % de los directivos asistieran a una formación obligatoria similar en 2024; elogia al SEAE por impartir formación sobre resiliencia y gestión de traumas al personal en las zonas de crisis y a los responsables regionales de seguridad en 2024; acoge favorablemente además la adopción de una Decisión por la que se amplía la protección contra el acoso psicológico y sexual al personal local de las delegaciones de la Unión, que ahora cuenta con acceso a los procedimientos formales del SEAE en caso de acusaciones de acoso;

43. Observa con satisfacción las medidas adoptadas por el SEAE en 2024 en el marco de su Agenda de Diversidad e Inclusión para 2023-2025, en particular las acciones específicas en materia de género, etnia, discapacidad, edad y personas LGBTIQ +; observa, en este contexto, que el SEAE incorporó temas de diversidad e inclusión a la formación, facilitó información al personal LGBTIQ + sobre las situaciones jurídicas y culturales en los países de desplazamiento y consolidó sus esfuerzos de contratación en favor de la diversidad; elogia asimismo al SEAE por actualizar su hoja de ruta para la acción en materia de discapacidad, realizar una encuesta sobre cuestiones de discapacidad, elaborar fichas informativas sobre accesibilidad para las delegaciones de la Unión, llevar a cabo una evaluación de la accesibilidad de su sitio web y proporcionar ayuda financiera para gastos no médicos a 26 miembros del personal con hijos con discapacidad;

44. Observa que, según el cuestionario, en 2024 el SEAE recibió 16 solicitudes de asistencia por acusaciones de acoso psicológico, incluidas varias relativas al mismo miembro del personal, lo que dio lugar a la apertura de cuatro investigaciones administrativas, y que un supuesto caso en el que estaba implicado un miembro del personal de la Comisión fue remitido a la autoridad competente de la Comisión; observa que también se incoaron cuatro procedimientos formales respecto a agentes locales en delegaciones de la Unión, pero no se encontraron indicios razonables que justificaran la apertura de una investigación administrativa; observa asimismo que seis casos concluyeron durante el año y que se aplicaron medidas disciplinarias o correctoras cuando procedía, incluidas sanciones disciplinarias en dos casos y una advertencia no disciplinaria en otro caso;

45. Observa en el cuestionario que, con arreglo a la definición aplicada por el Servicio Médico de la Comisión, las bajas por enfermedad de larga duración se refieren a ausencias superiores a 20 días consecutivos; toma nota de que, en 2023, 323 miembros del personal estuvieron de baja por enfermedad de larga duración con una duración media de 83 días, mientras que en 2024 esta cifra se elevó a 338 miembros del personal, con una duración media reducida de 77 días; observa, además, que, si bien se desconoce la cifra exacta de casos de agotamiento profesional, una proporción significativa de las bajas por enfermedad estuvo relacionada con problemas de salud mental, como la depresión y el agotamiento profesional, en 2024; acoge favorablemente la iniciativa de la Comisión de desarrollar una estrategia de salud mental con el fin de proporcionar un marco estructurado y sostenible para abordar los retos que plantea la salud mental en el lugar de trabajo, incluida la prevención del agotamiento profesional y la reintegración al trabajo; anima al SEAE a que establezca además un mecanismo formal de evaluación de la carga de trabajo;

46. Observa con satisfacción que, según el informe del SEAE de 2024, la hoja de ruta para la acción en materia de discapacidad se actualizó en 2024, y que se adoptó una nueva decisión en 2025 para ampliar las disposiciones del SEAE, como las relativas a la realización de ajustes razonables para los compañeros con discapacidad, al personal local de las delegaciones de la Unión;

Marco ético y transparencia

47. Observa con preocupación la investigación de la Fiscalía Europea iniciada en 2025 sobre un posible caso de fraude, corrupción, conflicto de intereses y violación del

secreto profesional en la contratación pública, en el que existen serias sospechas de vulneración de las normas de competencia en relación con la adjudicación por parte del SEAE al Colegio de Europa, en el período 2021-2022, de un procedimiento de licitación para un programa de formación de nueve meses relacionado con la ejecución de un proyecto piloto para la creación de la EDUE; observa que la investigación se centra en si el Colegio de Europa o sus representantes fueron informados con antelación sobre los criterios de selección del procedimiento de licitación y tenían motivos suficientes para creer que se les adjudicaría la ejecución del proyecto, antes de que el SEAE publicara oficialmente el anuncio de licitación; observa, además, que, tras las redadas efectuadas en el SEAE y el Colegio de Europa, la policía belga detuvo y liberó posteriormente a tres sospechosos en diciembre de 2025, a saber, una antigua vicepresidenta / alta representante, actualmente rectora del Colegio de Europa y directora de la EDUE, así como el actual director general de la Dirección General de Oriente Próximo, el Norte de África y el Golfo de la Comisión, y un antiguo secretario general del SEAE; pide que se investigue debidamente toda sospecha de fraude, con la plena cooperación del SEAE, y exige al SEAE que refuerce su marco de lucha contra el fraude con el fin de ofrecer garantías sólidas de que tales casos no se repetirán en el futuro; pide que se mantenga informada a la autoridad de aprobación de la gestión sobre la evolución posterior del caso;

48. Toma nota de los informes del SEAE, según los cuales el primer año completo de aplicación de la estrategia de lucha contra el fraude de 2023 dio lugar a una arquitectura de lucha contra el fraude más sólida y coherente, reforzando la integridad y la transparencia generales de la institución; observa que dicha estrategia se puso en práctica mediante el refuerzo de la formación encaminada a la sensibilización sobre el fraude y unas medidas de prevención que se ajustan mejor a las responsabilidades específicas de los diferentes grupos de personal en la sede central y las delegaciones, la difusión de directrices internas y la consolidación de canales de denuncia seguros; observa asimismo que el personal del SEAE tiene acceso a un itinerario de aprendizaje sobre lucha contra el fraude desarrollado por la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), como parte de la aplicación de las medidas de la estrategia de lucha contra el fraude de la Comisión relativas al desarrollo de un plan conjunto de formación en materia de ética y lucha contra el fraude con el SEAE; acoge con satisfacción la continua promoción de los 16 «principios de comportamiento profesional» durante los cursos obligatorios de «Ética e integridad» y «Política contra el acoso»;

49. Toma nota de que, según el cuestionario, el SEAE registró dos casos de denuncia de irregularidades en 2024; observa que ambos casos fueron examinados por la OLAF y cerrados sin recomendaciones, ya sea tras una investigación o en la fase de selección; observa con satisfacción que, según el informe del SEAE de 2024, el SEAE comenzó a trabajar en el desarrollo de su propia política de denuncia de irregularidades; pide que se informe al Parlamento sobre los avances realizados en este ámbito;

50. Toma nota de que, según el cuestionario, en 2024 el SEAE registró tres declaraciones de conflicto de intereses; observa que, en dos casos relacionados con procedimientos de contratación pública, se detectó y mitigó un riesgo potencial de conflicto de intereses eximiendo a los miembros del personal afectados de algunas funciones relacionadas con la contratación pública; observa, además, que, en el tercer caso relativo al reembolso de gastos, no se detectó ningún conflicto de intereses, ya que el miembro del personal no desempeñaba ningún papel discrecional en el cálculo del reembolso; toma nota de que

el SEAE recibió 16 notificaciones de actividades posteriores al servicio, incluidas cinco relativas a incorporaciones al sector privado, y prohibió dos casos de puertas giratorias sin imponer períodos de incompatibilidad a antiguos miembros del personal;

51. Observa que, en 2024, se remitieron a la OLAF 11 casos sospechosos, de los cuales 7 fueron desestimados en la fase de selección y uno se cerró sin recomendaciones; observa, además, que 3 casos — sobre posibles faltas o irregularidades en el contexto de los procedimientos de contratación pública, la ejecución de contratos y las cuestiones relativas a los recursos humanos- siguieron siendo objeto de investigación; observa, además, que, de las 13 investigaciones de la OLAF abiertas en 2023 en relación con el SEAE, diez casos siguen en curso, uno de los cuales está relacionado con una reserva formulada por la delegación de la Unión en Sierra Leona en relación con una sospecha de fraude relacionado con el presupuesto administrativo de dicha delegación de la Unión; pide al SEAE que mantenga su pleno compromiso de cooperar estrechamente con la OLAF en los casos en curso y de realizar un seguimiento de todas las recomendaciones pendientes de la OLAF;

52. Observa que, en 2024, el SEAE tramitó 19 investigaciones del Defensor del Pueblo Europeo, de las cuales 10 se referían a cuestiones administrativas (incluidas respuestas tardías), 5 se referían al acceso a documentos y cuatro a cuestiones de recursos humanos, además de varias solicitudes informales de información relacionadas principalmente con misiones, operaciones y acceso a documentos; observa con satisfacción que el Defensor del Pueblo Europeo no encontró casos de mala administración en ninguna de las investigaciones iniciadas y concluidas en 2024;

53. Observa que, en su calidad de vicepresidenta de la Comisión, la vicepresidenta/alta representante está sujeta a las normas del Registro de transparencia; destaca que, si bien el SEAE no es una institución en el sentido del artículo 13 del Tratado de la Unión Europea y no tiene un papel directo en la legislación de la Unión, sí desempeña, no obstante, un papel importante relacionado con la legislación de la Unión en lo que respecta a las decisiones relativas a las sanciones y la negociación de acuerdos comerciales internacionales, que tienen un impacto normativo considerable; señala que sería de gran importancia para el SEAE adoptar medidas de transparencia y notificarlas al consejo de administración del Registro de transparencia; observa con satisfacción que, según el informe de seguimiento, la vicepresidenta/alta representante inició un debate más amplio sobre la manera de abordar la cuestión en la dimensión exterior, con recomendaciones previstas para finales de 2025; pide al SEAE que mantenga informado al Parlamento sobre los avances realizados a este respecto;

54. Toma nota de que, durante la audiencia, los miembros de la Comisión CONT expresaron su preocupación por el uso de un chat de Signal por parte de la vicepresidenta / alta representante para comunicarse con los ministros de Asuntos Exteriores de los Estados miembros; observa que estas preocupaciones estaban relacionadas con la falta de transparencia y los riesgos de posibles actividades de espionaje; toma nota de que, según las respuestas del SEAE al segundo cuestionario, el chat de Signal en cuestión está abierto únicamente a los ministros de Asuntos Exteriores de los Estados miembros, solo para intercambios informales, la coordinación de reuniones o la puesta en común de actualizaciones, y nunca como herramienta de toma de decisiones, y que los debates de fondo y la formulación de posiciones políticas se llevan a cabo en las estructuras pertinentes del Consejo;

Digitalización, ciberseguridad y protección de datos

55. Observa que, según el cuestionario, los gastos relacionados con las tecnologías de la información, incluidos los proyectos, los equipos y la ciberseguridad, disminuyeron un 6,1 %, pasando de 26,04 millones EUR en 2023 a 24,45 millones EUR en 2024; observa asimismo que el gasto en TI para la sede central aumentó un 37,2 % en 2024, debido principalmente a las importantes inversiones para facilitar la migración de las aplicaciones del SEAE, mientras que el gasto en las delegaciones de la Unión se redujo significativamente tras las inversiones sustanciales efectuadas en la renovación del *hardware* y la conectividad en las delegaciones de la Unión en 2023;

56. Recuerda que el SEAE comenzó a albergar y gestionar su propio entorno de IA en 2023, lo que permitió llevar a cabo pruebas de concepto, como briefings, actas de reuniones y un asistente de IA; acoge favorablemente la adopción de la Estrategia de Inteligencia Artificial del SEAE en 2024, que promueve un enfoque de la IA centrado en el ser humano en consonancia con el Reglamento (UE) 2024/1689 del Parlamento Europeo y del Consejo[2], garantizando sistemas éticos y fiables, y las Directrices sobre el uso de la IA generativa de terceros; acoge con satisfacción que el SEAE haya ampliado la plataforma colaborativa y centrada en documentos (HIVE) a usuarios externos, por ejemplo, de los Estados miembros y del sistema de gestión (HR HUB) para los agentes locales en las delegaciones de la Unión;

57. Elogia al SEAE por sus acciones para mejorar la preparación en materia de ciberseguridad, a través de sesiones informativas periódicas sobre seguridad que abarcan a una amplia gama de personal y afiliados, junto con sesiones de formación organizadas a petición de diferentes grupos de usuarios, incluidos los responsables regionales de seguridad y los coordinadores de seguridad de las delegaciones de la Unión, y ejercicios de *phishing*; espera con interés la introducción de una formación obligatoria en materia de ciberseguridad para todos los miembros del personal del SEAE; toma nota con satisfacción, según el cuestionario, de herramientas como el Centro de Operaciones de Seguridad del SEAE con las que el SEAE está equipado para supervisar las ciberamenazas y detectar vulnerabilidades de seguridad en tiempo real;

58. Elogia al SEAE por las herramientas y sistemas digitales que utiliza en la lucha contra la manipulación de información y la injerencia por parte de agentes extranjeros, como el Centro de Intercambio y Análisis de Información sobre la manipulación de información e injerencia por parte de agentes extranjeros o el Sistema de Alerta Rápida; toma nota además, a partir del cuestionario, de la puesta en marcha de un curso de aprendizaje electrónico sobre la lucha contra la desinformación, accesible para todas las instituciones de la Unión, y de la culminación de un manual de la PCSD sobre desinformación diseñado para apoyar al personal sobre el terreno en las misiones militares y civiles de la Unión; observa el desarrollo en curso de la iniciativa de sensibilización EUvsDisinfo;

---

[2] Reglamento (UE) 2024/1689 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de junio de 2024, por el que se establecen normas armonizadas en materia de inteligencia artificial y por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 300/2008, (UE) n.º 167/2013, (UE) n.º 168/2013, (UE) 2018/858, (UE) 2018/1139 y (UE) 2019/2144 y las Directivas 2014/90/UE, (UE) 2016/797 y (UE) 2020/1828 (Reglamento de Inteligencia Artificial) (DO L, 2024/1689, 12.7.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2024/1689/oj).

59. Toma nota de que, según el cuestionario y el informe del SEAE de 2024, el SEAE detectó aproximadamente 27 000 alertas, de las que 348 exigieron una investigación adicional; observa que 57 de estas últimas alertas fueron confirmadas como ataques, y que 5 tuvieron un impacto significativo en las operaciones del SEAE; observa con satisfacción que el SEAE identificó las tácticas, técnicas y procedimientos de los atacantes y utilizó este análisis para reforzar sus contramedidas; pide que se aclare en qué medida estos ataques afectaron a las actividades de la institución;

Inmuebles y seguridad

60. Observa que, en 2024, el SEAE contaba con una red mundial de 328 edificios de delegaciones de la Unión utilizados como oficinas y residencias para los jefes de delegación, y tres edificios de oficinas en la sede central de Bruselas; toma nota de que, a finales de 2024, el SEAE ocupaba tres edificios en Bruselas con una superficie total de 87 506 m² y utilizaba 175 edificios de oficinas para las delegaciones de la Unión en terceros países, lo que equivale a una superficie de 287 000 m²; observa, además, que la Unión poseía el 23 % de estos locales de las delegaciones de la Unión, mientras que el 77 % restante se alquiló; observa con preocupación que, según el cuestionario, faltan recursos, lo que limita la aplicación de la política inmobiliaria del SEAE, y que el SEAE necesitaría más expertos en infraestructuras para aumentar su capacidad de llevar a cabo proyectos inmobiliarios;

61. Toma nota de que el SEAE reafirmó su compromiso de preservar la red de 145 delegaciones de la Unión y reforzar el principio de «una sola delegación»; observa que la modernización en curso tiene por objeto mejorar la eficiencia y adaptar la red a las prioridades de la Unión, abordando al mismo tiempo las limitaciones presupuestarias; subraya que, hasta que mejoren las condiciones financieras, continuarán las estrictas medidas de ahorro, los debates sobre el reparto de costes con la Comisión y el refuerzo específico de las delegaciones de la Unión consideradas esenciales; expresa su preocupación por el plan de reducir la dimensión de algunas delegaciones de la Unión y de recortar plantillas, pasando de su enfoque original en la ayuda al desarrollo y la cooperación económica a ciertos intereses estratégicos, lo que parece penalizar a la vecindad meridional; pide al SEAE que mantenga su papel fundamental y su prioridad estratégica en la región mediterránea sobre la base de una evaluación exhaustiva de los retos geopolíticos de la Unión;

62. Reitera que las restricciones presupuestarias podrían provocar el cierre de demasiadas embajadas de la Unión y un aplazamiento de las instalaciones de seguridad en varias delegaciones de la Unión, lo que supondría un obstáculo para el SEAE a la hora de cumplir su mandato, defender los valores de la Unión y velar debidamente por todo el personal de las delegaciones; insta a los Estados miembros a que proporcionen una financiación suficiente al SEAE y pide a la Comisión que garantice que la Unión mantenga intacta su red de delegaciones como muestra de su compromiso a escala mundial;

63. Toma nota de que, según el cuestionario, en 2024 el SEAE siguió aplicando su política de espacio colaborativo y de nuevas vías de trabajo, incluida la promoción de la imagen de marca a escala de toda la Unión para su sede y sus delegaciones; destaca que el enfoque sustituye las oficinas individuales por áreas polivalentes con el fin de mejorar la eficiencia espacial, apoyar el trabajo en equipo y reducir el impacto medioambiental;

observa, además, que estos proyectos se debaten con los representantes del personal a través del Comité de Personal del SEAE, y que se llevó a cabo una encuesta específica dirigida al personal respecto al edificio Belmont;

64. Toma nota de que, según el informe del SEAE de 2024, el SEAE logró sus principales prioridades inmobiliarias para 2024, incluida la culminación de la renovación del edificio NEO, la reubicación de las divisiones de gestión de crisis e inteligencia en un emplazamiento más seguro y eficiente desde el punto de vista energético, y los notables avances realizados en la renovación del edificio Schuman;

65. Observa que, según el cuestionario, debido a la disminución del nivel de seguridad en el mundo, el SEAE tuvo que reforzar las estructuras de seguridad en 2024; acoge con satisfacción el aumento de 10 millones EUR en el presupuesto de 2025 para reforzar las infraestructuras de seguridad en las delegaciones de la Unión; observa el objetivo del SEAE de reducir el número de delegaciones de la Unión que incumplen las normas de seguridad en aproximadamente un 15 % mediante nuevas instalaciones y la sustitución de sistemas obsoletos;

66. Toma nota de que, según el informe del SEAE de 2024, a finales de 2024 los acuerdos de coubicación habían aumentado a 137 (45 con los Estados miembros y los países socios y 92 con otros socios de la Unión); observa que la coubicación ha crecido con celeridad, duplicándose con creces en los últimos seis años y multiplicándose por más de seis desde 2011; subraya que la coubicación representa actualmente el 8 % del espacio de oficinas de las delegaciones de la Unión e implica a 80 delegaciones de la Unión, y que los principios de sostenibilidad se aplican de manera coherente en todos los entornos de trabajo compartidos;

67. Celebra que el SEAE se centre en garantizar que sus locales sean accesibles a las personas con discapacidad y con movilidad reducida; toma nota de que, según el cuestionario, en 2024 se celebraron reuniones periódicas con la división inmobiliaria y la división de seguridad del SEAE y otros servicios de la Comisión con el fin de intercambiar buenas prácticas en materia de accesibilidad y evacuación de edificios, entre otras cuestiones;

Medio ambiente y desarrollo sostenible

68. Destaca las iniciativas del SEAE en materia de eficiencia energética y energías renovables en 2024, incluido el reemplazo de lámparas por otras de LED y las renovaciones en el marco de las «nuevas formas de trabajar» en el edificio Schuman, el aislamiento de las tuberías de agua y calefacción, la optimización de los sistemas HVAC y los puntos de ajuste de temperatura normalizados; toma nota de la instalación progresiva de estaciones centrales de clasificación de residuos en el edificio Schuman y del despliegue pleno en los edificios Belmont y NEO, junto con las medidas de ahorro energético en curso; reconoce la adquisición de electricidad 100 % renovable (1,569 millones EUR) y la generación solar *in situ* de 22,286 kWh, y que la senda de descarbonización del edificio Schuman hacia 2050 combina medidas de gestión y aislamiento a corto plazo con mejoras a largo plazo, como las instalaciones fotovoltaicas y la sustitución de la calefacción de gas por bombas de calor;

69. Toma nota de la primera evaluación exhaustiva del SEAE de su huella de carbono de 2024 en el contexto del registro en el sistema de gestión y auditoría

medioambientales (EMAS); observa que dicha evaluación abarcó los edificios de la sede y las actividades de alcance 3 gestionadas de forma centralizada, y mostró cero emisiones de alcance 2 basadas en el mercado debido a las compras de electricidad 100 % renovable, la reducción de la intensidad de carbono de 4,6 tCO2e/ETC en 2019 a 3,4 tCO2e/ETC en 2024 (– 28 %), con una huella que comprende aproximadamente el 20 % de las emisiones de alcance 1 y el 80 % de las emisiones de alcance 3;

70. Acoge con satisfacción el compromiso reforzado del SEAE con la movilidad sostenible, incluida la adopción de la nueva política de tráfico pendular para la sede a finales de 2024, que aumenta el reembolso de los gastos de transporte público al 90 % a partir de enero de 2025; reconoce la aplicación de medidas para reducir el impacto medioambiental, logrando el 64 % de las distancias de transporte aéreo en clase turista en 2024 (superando el objetivo del EMAS del 60 % para 2030), dando prioridad al ferrocarril para los viajes cortos, proyectando una reducción del personal que se desplaza en coche al trabajo del 17 % en 2024 al 13 % en 2027, y promoviendo iniciativas de desplazamiento en bicicleta y a pie a través de mejoras de las instalaciones y campañas de sensibilización;

71. Valora positivamente que las consideraciones de sostenibilidad se integren en la contratación pública a través de cláusulas de contratación pública ecológica en los modelos de licitación; observa que el 38 % de los contratos de la sede de alto valor y el 87 % de los modelos de contratación pública incluían cláusulas de contratación pública ecológica en 2024; observa con satisfacción que las delegaciones de la Unión aplicaron criterios ecológicos en la contratación pública de vehículos, equipos informáticos y servicios de limpieza, y que se prevén esfuerzos adicionales para 2025, incluido un centro de información específico sobre contratación pública ecológica, para las delegaciones de la Unión, en la plataforma HIVE; observa que se firmaron 16 licitaciones de alto valor con indicadores de rendimiento medioambiental y que se suscribieron 6 contratos con relevancia en materia de contratación pública ecológica en 2024;

Cooperación interinstitucional

72. Observa que, según el cuestionario, el SEAE continuó su estrecha cooperación con la OLAF y las direcciones generales pertinentes de la Comisión en la aplicación de la estrategia de lucha contra el fraude de la Comisión, en particular mediante el desarrollo de formaciones conjuntas y un itinerario de formación compartido en materia de lucha contra el fraude, así como mediante acciones específicas encaminadas a abordar riesgos concretos de fraude en las delegaciones de la Unión; observa con satisfacción que el SEAE reforzó su marco operativo mediante la firma de acuerdos de trabajo con la Fiscalía Europea en junio de 2024;

73. Recuerda que, en 2023, el Parlamento, el Consejo y el SEAE celebraron debates técnicos sobre la sustitución del Acuerdo institucional de 2002 entre el Parlamento y el Consejo en el ámbito de la política exterior y de seguridad común; observa con preocupación que, según el informe de seguimiento, en 2024 no se produjo ningún avance en este asunto debido a las elecciones europeas y al proceso de nombramiento de la nueva Comisión;

74. Acoge con satisfacción el hecho de que las acciones de comunicación del SEAE se coordinen y armonicen con otras instituciones a través de la red de directores de comunicación de la UE, las plataformas interinstitucionales con el Parlamento y la Comisión y el subgrupo RELEX sobre protección del patrimonio cultural y las relaciones culturales internas;

Comunicación

75. Toma nota de que, según el cuestionario, el SEAE asignó 1 745 000 EUR — complementados con 107 968,67 EUR en créditos C5 — para información y actos públicos, con un porcentaje de ejecución del 99,70 % en 2024; destaca que esta financiación apoyó la contratación de servicios digitales, productos de comunicación y gráficos, así como la organización de actos públicos como el Día de Europa; observa, además, que el presupuesto también financió la producción y difusión de contenidos en línea, la gestión de cuentas institucionales en redes sociales y la prestación de asistencia a las delegaciones de la Unión para el refuerzo de su presencia digital;

76. Toma nota de que, según el cuestionario y el informe del SEAE de 2024, el SEAE amplió significativamente su comunicación estratégica, su divulgación pública y su diplomacia cultural, combinando campañas digitales mundiales, importantes actos públicos y el refuerzo de las actividades de relaciones culturales internacionales; observa que las campañas digitales llegaron a un público amplio y promovieron prioridades fundamentales de la Unión, como los derechos humanos, la acción por el clima y el apoyo a Ucrania, mientras que los formatos innovadores contribuyeron a implicar a los grupos demográficos más jóvenes; observa que actos públicos como la Jornada de Puertas Abiertas del Día de Europa y el Programa de Visitantes del SEAE contribuyeron a una mayor comprensión de las políticas de la Unión; destaca que el SEAE fomentó diversas iniciativas culturales, como el Diálogo para la Cooperación entre Museos con África, seminarios sobre diversidad cultural y una conferencia sobre patrimonio cultural organizada con la Presidencia rotatoria del Consejo, al tiempo que preparó proyectos emblemáticos como la participación de la Unión en la Expo de Osaka;

77. Anima a que continúe el proceso de fomento de la comunicación con los nacionales de terceros países sobre la política de la Unión, así como a que se redoblen los esfuerzos de coordinación para aumentar la visibilidad de los proyectos financiados por la Unión, en particular en los países candidatos, con el fin de contrarrestar los intentos de los agentes que actúan de mala fe de socavar los esfuerzos de la Unión;

78. Toma nota de que, según el cuestionario y el informe del SEAE de 2024, en ese año el SEAE reforzó su compromiso estratégico con los datos y la soberanía digital de la Unión garantizando unas prácticas estrictas en materia de redes sociales y conformes con el RGPD, reforzando los controles de seguridad y acceso y reduciendo la dependencia de proveedores externos únicos; destaca que la diversificación de las plataformas, incluida la expansión a Bluesky y Threads, junto con el uso de herramientas de gestión alojadas en la Unión, la formación sistemática del personal y las evaluaciones periódicas de riesgos y desinformación, contribuye a aumentar la resiliencia y salvaguardar la soberanía de la Unión en materia de comunicación.